
REGLAMENTO: ¡CAMPAÑA TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!,

PRIMERO. - DEFINICIONES..... 2

SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021! 3

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES: 4

PRIMERO. - DEFINICIONES.

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada **¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!**, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet www.aseccss.com y entrará en vigencia a partir del 15 de Octubre finalizando el día 15 de Enero del 2022 a las 12:00 p.m.
- II. **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades dentro de la actividad promocional aquí regulada y denominada Campaña de **¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!**.
- III. **SUJETOS PARTICIPANTES:** Asociados con tarjeta ASECCSS Débito Gold, activos que posean sus obligaciones y fianzas al día para con ASECCSS, es decir, que no se encuentre en cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- IV. **FAVORECIDO/ GANADOR:** Se consideran como tales a aquellos asociados concursantes que, a raíz de cada sorteo realizado, resulten ser beneficiarios de un premio y que a través de su participación voluntaria aceptaron el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la campaña **¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!**, según el presente reglamento, el cual se encuentra debidamente publicado mediante el sitio web www.aseccss.com.
- V. **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.
- VI. **SAT:** Sistema de administración de cuentas y tramites asociados, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!

2.1- Participación por el Traslado de Salario a ASECCSS.

Dinámica

Dinámica

A. Entre los Asociad@s que trasladen su salario ASECCSS y reciban el depósito del primer salario en la fecha establecida 15/10/2021 al 15/01/2022 y estén activos en SAT quedarán participando por los siguientes premios, serán 5 ganadores:

- 1- 2 Iphone 12
- 2- 2 Ipad air
- 3- 1 Macbook Pro

El sorteo será el 21/01/2021, se sacarán al azar y se le asignará al azar los premios y serán 5 ganadores, a nivel nacional con un abogado presente. Aplican únicamente los traslados de salario activos generados en los días comprendidos del 15/10/2021 al 15/01/2022. La comunicación a los Asociados en general se hará máximo 8 días hábiles después de realizado el sorteo según corresponda por medio de Redes Sociales oficiales de ASECCSS.

B. Asociados con traslados de salario activos, Sinpe móvil activo y compras mínimas de ¢25.000, podrán acumular acciones entre el 15/10/2021 al 15/01/2022 → Fecha sorteo 21/01/2022. Quedarán participando por una Moto Honda Navi 2021.

Los premios pueden ser enviados a la oficina regional más cercana, según previa coordinación con el asociado favorecido del premio, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que se realizó el sorteo.

En el caso de la Moto Honda Navi 2021, se coordinará la entrega en Oficinas Centrales: Provincia 1 San José, Cantón 1 San José, Distrito 4 Catedral, San José Avenida 2da, 250 metros al este del Edificio Central de la CCSS calles 11 y 13, en un horario de Lunes a Viernes de 8am a 4pm, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día en que se realizó el sorteo.

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES:

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Poseer la Tarjeta de ASECCSS débito Gold activa.
- Estar al día en sus obligaciones crediticias personales y fianzas para con ASECCSS.
- Estar como asociado activo de ASECCSS durante la vigencia de la promoción.
- Estar en SAT como asociado con traslado de salario activo de ASECCSS y haber recibido el 1er salario en ASECCSS durante la vigencia de la promoción.
- No se permite ningún estado de renuncia, solamente renuncia con afiliación inmediata.
- Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, manteniendo su aporte obrero y aporte patronal con ASECCSS.
- Quedan excluidas las personas que mantienen aportes en la asociación, pero laboran en otra institución o lugar.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, incapacidad, permiso con o sin goce salarial, se valorará la situación para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero-patronal y obligaciones con ASECCSS.
- Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECCSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECCSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECCSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- Si ASECCSS comprueba que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude en lo que respecta a un cupón, ASECCSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- ASECCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por los participantes, si alguno de los favorecidos no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y los mismos no se encuentran actualizados, por lo que será obligación de todo

participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.

- Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes 15 días hábiles. Exceptuando la entrega de la Motocicleta Honda que el plazo para retirar es de 20 días hábiles.
- Si el asociado favorecido no se apersona en el plazo indicado a realizar el trámite correspondiente para reclamar el premio en la oficina regional más cercana solicitada por el mismo o a las oficinas centrales de ASECCSS, según corresponda, perderá su premio.
- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 10 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para cancelar el premio.
- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet www.aseccss.com, otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- Todo asociado que participe en los sorteos quedará sujeto a los términos, condiciones y modificaciones del presente reglamento.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo del cierre de campaña **CAMPAÑA ¡TRASLADE SU SALARIO A ASECCSS 2021!** con la entrega de los premios establecidos. La campaña finaliza **el 15 de Enero del 2022.**
- El asociado favorecido, con acciones deberá presentar el voucher de compra a la hora de hacer el reclamo de su premio.
- Compras anuladas por el procesador durante la campaña que generen acciones no son válidas para la presente promoción.
- Compras que generen saldos en negativo no son válidas para la presente promoción.
- Compras demostradas como fraudulentas no podrán ser consideradas como ganadora del sorteo.

CUARTO: RESTRICCIONES:

- Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado www.aseccss.com, el asociado que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento; acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo bimensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes, esto bajo el entendido que los premios son personalísimos e intransferibles.
- Los premios no son transferibles, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- No se entregará dinero en efectivo, por el valor del premio.
- Los premios no se pueden fraccionar.
- El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO

- Es responsabilidad del ejecutivo o promotor informarle al asociado acerca de la promoción, y su reglamento.
- Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de la Campaña.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN

- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultará favorecida autoriza a lo siguiente:
- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- Las imágenes de los premios que se utilizan en la publicidad de la promoción, será únicamente con fines ilustrativos
- Los derechos de autor que se deriven o se llegan a derivar por la ejecución de esta campaña son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Inteligencia de Negocios y Comunicación al número telefónico: 2522-5400. Departamento de Medios electrónicos de pago.